

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR

Valledupar, nueve (09) de diciembre de 2020

Procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de embargo presentada por la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO seguido por LUIS EDUARDO JACOME CONTRERAS contra COMPAÑÍA DE SEGUROS BBVA SEGUROS, RAD. 2018 – 00139 - 00, en consecuencia,

Decrétese el embargo y retención de las sumas de dineros embargables que tenga o llegare a tener la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BBVA SEGUROS, en cuentas corrientes, de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero a nivel nacional, en las diferentes entidades bancarias como son: BANCO POPULAR, BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCIDENTE, DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO AV VILLAS, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO BCH Y BANCO COLPATRIA.

Limítese el embargo hasta la suma de \$ 467.045.553

Ofíciase a los señores gerentes de las anteriores entidades referenciadas, para que retenga y ponga a disposición de este Juzgado la suma de dinero antes señalada en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. No. 200012031002.-

Decrétese el embargo y posterior secuestro del establecimiento de comercio denominado BBVA SEGUROS DE VIDA, identificado con NIT. 800.240.882-0

Ofíciase a la Cámara de Comercio de esta ciudad. Una vez inscrito se proveerá sobre el secuestro de dicho establecimiento

La identificación del demandante LUIS EDUARDO JACOME CONTRERAS es C.C. 77.027.924 y la identificación de la demandada COMPAÑÍA DE SEGUROS BBVA SEGUROS, es NIT. 800.240.882-0

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERMAN DAZA ARIZA
Juez